



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0703-2016-UNAM**

Moquegua, 17 de Junio de 2016

VISTOS, el Informe N° 010-2016-FALV-RO-OIGP/UNAM de 06 de Junio de 2016, Hoja de Coordinación N° 521-2016-OIGP/UNAM de 06 de Junio de 2016, Informe N° 048-2016-HCA-IO/OSLP/UNAM de 07 de Junio de 2016, Informe N° 009-2016-OSLP/UNAM de 08 de Junio de 2016, Informe N° 791-2016-OPD/UNAM de 14 de Junio de 2016, Informe Legal N° 328-2016-UNAM-CO/OAL de 16 de Junio de 2016, Provéido Presidencial N° 4205 de Junio de 2016, *sobre Ampliación de Plazo N° 05 de PIP "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Con Resolución C.O. N° 226-2014-UNAM, se aprueba el expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", por un plazo de ejecución de doscientos cuarenta días calendarios, con fecha de inicio de obra al 01 de Julio de 2014 y con un presupuesto de ejecución de S/ 5 930 222.58 soles, expediente técnico que se sujetó a cuatro ampliaciones de plazo posteriores, las mismas que fueron debidamente aprobadas, haciendo un plazo total de setecientos un días calendarios con vencimiento al 31 de Mayo de 2016;

Que, con Informe N° 010-2016-FALV-RO-OIGP/UNAM de 06 de Junio de 2016, el Residente de Obra Ing. Freddy Antonio Loayza Valdivia remite a la jefatura de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", que contempla una ampliación de cincuenta y cuatro días calendario, teniendo un plazo de ejecución total de obra de Setecientos cincuenta y cinco días calendarios;

Expediente que efectuada la revisión por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos según Informe N° 009-2016-OSLP/UNAM de 08 de Junio de 2016, se concluye que Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", se encuentra en conformidad a lo establecido según la directiva N° 01-2014-UNAM-PRES-OSLP, por lo que dicha jefatura es de opinión favorable, conforme a lo señalado en el Informe N° 048-2016-HCA-IO/OSLP/UNAM de 07 de Junio de 2016, suscrito por el Ing. Henry Coayla Apaza Inspector de Proyecto, que autoriza la ampliación de plazo, dado a que tiene como causal el desabastecimiento de materiales, días de paralización, días feriados, días no laborados y que revisada la documentación, cumple con los sustentos técnicos necesarios para su aprobación;

Que, con Informe N° 791-2016-OPD/UNAM de 14 de Junio de 2016, el Ingeniero Freddy F. Ramos Zavala Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo concluye que es justificada la ampliación de plazo, sin embargo sugiere culminar los plazos establecidos, con la finalidad de optimizar tiempo y presupuesto, teniendo en consideración que el PIP ya cuenta con un retraso en la etapa de ejecución;

Que, con Informe Legal N° 328-2016-UNAM-CO/OAL de 16 de Junio de 2016, el Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin Asesor Legal, emite opinión respecto a lo solicitado considerando que resulta PROCEDENTE aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 por un periodo de 54 días calendarios, para el PIP "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua" con Código SNIP 176076, cuya fecha de culminación de la Obra será al 24 de Julio de 2016;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0703-2016-UNAM**

Que, el literal a) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva General del SNIP señala, *tratándose de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad, el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP, el cambio de la modalidad de ejecución del PIP, el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución;*

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 4205 de 15 de Junio de 2016 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 05 correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua" con Código SNIP 176076, por 54 días calendario, estableciéndose como fecha de culminación de Obra el 24 de Julio de 2016, cuyo expediente consta de treinta y cinco folios, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos en coordinación con la Oficina de Planificación y Desarrollo, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución, como el registro en el Banco de Proyectos con las formalidades y dentro del plazo legal establecido.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**



[Signature]
**DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIPAC
VIFI
DIGA
OIGPROSLP
Arch. (2)